



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 307/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24 Deberes y atribuciones del Consejo Universitario dispone:

n) Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad;

Que, con oficio N° 530-VINCOPP-UTMACH, el Ec. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, solicita a Consejo Universitario la modificación del Convenio Marco Tripartito de Cooperación con la Coordinación Zonal de Educación y el Distrito Educativo 07d02-Machala.

Que, con resolución N° 396/2014 de fecha noviembre 20 de 2014, de entre otros se aprobó la suscripción del CONVENIO MARCO TRIPARTITO DE COOPERACION CON LA COORDINACION ZONAL DE EDUCACION Y EL DISTRITO EDUCATIVO 07D02-MACHALA.

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la modificación del Convenio Tripartito de Cooperación con la Coordinación Zonal de Educación y el Distrito Educativo 07D02-Machala, aprobado con resolución N° 296/2014 del 20 de noviembre del 2014, por "Convenio específico de vinculación con la Sociedad, Cooperación y Asistencia Técnica con la Coordinación Zonal 7 del Ministerio de Dirección del Ecuador".

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 19 de junio del 2015

Machala, julio 03 de 2015


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL